



**SDHUESCA**  
*Fieles siempre, sin reblar*

## GRADA DE ANIMACIÓN 1960

NORMAS Y CONDICIONES – TEMPORADA 2018/2019

Se entiende por Grada de Animación -1960- aquella zona del Estadio El Alcoraz destinado exclusivamente a miembros de las peñas oficiales de la Sociedad Deportiva Huesca SAD con la finalidad de aportar ánimo, aliento y apoyo al Club ostentando, en todo momento, un excelente y ético comportamiento.

El abajo firmante, en su condición de titular del abono del Club que da acceso a la Grada de Animación -1960- acepta y presta su consentimiento expreso a las obligaciones y normas de comportamiento básicas identificadas a continuación:

- 1- Todo aquel que acceda a la Grada de Animación -1960- deberá tener una edad de, al menos, 16 años.
- 2- Total compromiso y colaboración activa con la animación durante la totalidad de los partidos, así como la preparación de estos. Seguir los canticos de la megafonía y colaboración con el espectáculo en la grada (tifos, banderas, estandarte, pancartas, animar de pie etc.)
- 3- El titular del abono de este sector deberá asistir al 80% de los partidos disputados en nuestro estadio. En caso contrario, la siguiente temporada se le impedirá el acceso del carnet de abonado.
- 4- Queda prohibido el acceso a este sector con cualquier distintivo o vestimenta de cualquier otro equipo que no sea S.D. Huesca.
- 5- Seguir las direcciones de los responsables de la "Grada de animación" y colaborar con estos para el buen funcionamiento de la misma.
- 6- Evitar cualquier conducta violenta, así como expresiones de ideas y mensajes racistas y homófobos.
- 7- Renunciar a utilizar la "Grada de animación" como plataforma de expresión de ideas políticas. Respetar y colaborar con los encargados de la seguridad del Club.
- 8- La concesión y disfrute de este abono de condiciones especiales está sometida a la libre discreción del club, así como su retirada.
- 9- El abajo firmante manifiesta y garantiza expresamente ser conocedor de:
  - El régimen legal y normativa interna del Club en materia de organización y asistencia a espectáculos deportivos y, en especial, las disposiciones contenidas en la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
  - El Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
  - El Reglamento de Régimen Interno del Club.

La adquisición del abono de la Grada de Animación -1960- implica el conocimiento y aceptación por parte del titular del mismo de sus condiciones de uso, aceptándolo expresamente en este acto, lo cual ratifica mediante su firma en

Huesca a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Nombre, apellidos \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Firma:

T | 974 21 26 79

F | 974 21 13 06

**sdhuesca.es**

Estadio El Alcoraz  
Camino Cocorón s/n · 22004 · Huesca